

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO TEMPORAL
RENOVABLE AUTOMÁTICAMENTE CON BENEFICIOS ADICIONALES
“SEGURO MÚLTIPLE”**

RESUMEN

Descripción del Producto

Es un Seguro de Vida que te ofrece coberturas de accidentes y salud en caso de que tengas una cuenta bancaria con el Contratante

Beneficios

- Cuenta con primas desde \$2.00 y te ofrece hasta 8 tipos de coberturas.
- No tiene diferencias de primas por edad.

1. ¿Cuáles son las condiciones de acceso y límites de permanencia del seguro?

Puedes acceder al seguro si es que tienes una cuenta bancaria con el Contratante y no superas los 60 años de edad. La edad límite de permanencia depende de la cobertura pudiendo llegar hasta los 85 años de edad.

Condiciones y límites de acceso

2. ¿Qué riesgos cubre?

Cubre el fallecimiento del asegurado por causas naturales, siempre que éstas no se encuentren comprendidas dentro de las exclusiones de la póliza.

Asimismo otorga al Asegurado las siguientes coberturas adicionales:

- a) Adelanto de Gastos de Sepelio en Funerarias Afiliadas.
- b) Muerte Accidental.
- c) Muerte Accidental en Transporte Público (terrestre o Aéreo).
- d) Reembolso por Emergencia Médica Accidental.
- e) Reembolso por Cáncer.
- f) Renta Hospitalaria
- g) Adelanto de Enfermedad Terminal.

Exclusiones

3. ¿Cuáles son las Exclusiones?

El presente seguro no cubre el fallecimiento que se produjera como consecuencia de:

- a) Enfermedades o dolencias preexistentes a la afiliación del seguro,
- b) Suicidio o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento, salvo que la afiliación a la póliza haya estado en vigencia ininterrumpidamente durante dos (2) años.
- c) Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo.

Adicionalmente se excluye de las coberturas de Muerte Accidental, Muerte Accidental en Transporte Público y Emergencia Médica, cuando el deceso o emergencia se produjera, directa o indirectamente, como consecuencia de:

- a) Consumo de drogas o estado etílico del Asegurado, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos – litro, salvo cuando el Asegurado hubiere sido sujeto pasivo del siniestro.
- b) Eventos que no califican como accidente de conformidad con la definición indicada en la póliza.
- c) Suicidio o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento.
- d) Acto criminal en el que resulte responsable alguno de los beneficiarios, en cuyo caso la Compañía quedará liberada de pagar el beneficio que correspondía al (a los) beneficiario(s) responsable(s). De existir otros beneficiarios designados, no responsables de dicho acto, éstos únicamente percibirán el porcentaje de suma asegurada que les hubiera atribuido el Contratante y/o el Asegurado.

Adicionalmente se excluye de la cobertura de Reembolso por Cáncer los siguientes tipos de cáncer:

- e) Cáncer de piel (excepto melanoma maligno).
- f) Cáncer detectado antes de transcurrido el periodo de carencia aplicable.
- g) Cáncer no sustentado por un examen de anatomía patológica.
- h) Cáncer como consecuencia de acciones de guerra.

Adicionalmente se excluye de la cobertura de Renta Hospitalaria, las hospitalizaciones que se produjeran, directa o indirectamente, como consecuencia de:

- i) El uso o adicción a drogas, estupefacientes o alcohol.
- j) Embarazo y maternidad o tratamiento de infertilidad.
- k) Obesidad o esterilización, cambio de sexo.
- l) Enfermedades contagiosas epidémicas que requieren aislamiento.
- m) Chequeos médicos o despistajes, cirugía estética o plástica con fines de embellecimiento, curas de reposo, surmenage, enfermedades emocionales o psicológicas.

Tarifas:

S/. 7.00 o US\$2.00 para cuentas con un saldo promedio menor a US\$ 2,500 o su equivalente en moneda nacional.

S/. 12.50 o US\$3.50 para cuentas con un saldo promedio igual o mayor a US\$ 2,500 o su equivalente en moneda nacional.